

N.º 09/19.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. FRANCISCO MOLINA VARONA
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

NO ASISTEN
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Auxiliar de Secretaría del Pleno
D.ª M.ª DOLORES BURGOS BERMÚDEZ

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y dieciséis minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 83/19.- ESTADÍSTICA.- 1.
ACTA DEL SORTEO PÚBLICO
PARA LA DESIGNACIÓN DE
PRESIDENTES, VOCALES Y
SUPLENTES DE LAS MESAS
ELECTORALES, PARA LAS
PRÓXIMAS ELECCIONES
MUNICIPALES Y AL PARLAMENTO
EUROPEO.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el punto del Orden del Día por la Excma. Sra. Alcaldesa-

Presidenta del Pleno, ésta concede la palabra al Secretario General del Pleno quien previa autorización de la Presidencia informa a los Sres./as. Capitulares que mediante Reales Decretos 206/2019 y 209/2019 de 1 de abril, publicados en el BOE número 79 de fecha 2 de abril pasado y dictados, respectivamente, por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, se han convocado las correspondientes elecciones de Diputados al Parlamento Europeo así como las correspondientes elecciones locales a celebrar el próximo día 26 de mayo de 2019, así como que de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación de los cargos del Presidente y de los Vocales, que han de conformar las 357 Mesas electorales correspondientes, debiendo hacerse por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, procediendo realizar dicho sorteo con el objeto de designar a los miembros titulares así como dos suplentes que han de conformar las respectivas mesas electorales.-

Prevía determinación explicativa de los ciudadanos/as que pueden ser objeto de dicho sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se informa que el mismo tendrá lugar mediante un procedimiento informático a través del cual se determinará, de una forma aleatoria, los nombres de las personas designadas.-

Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días.-

El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente.-

Asimismo, conforme establece el artículo 27.1 de la referida Ley 5/1985 de 19 de junio, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.-

A continuación la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra al Jefe de los Servicios Informáticos, D. Emilio Juan Cabezas Benítez, que explica que el Instituto Nacional de Estadística les proporciona un programa informático que se denomina "CONOCE", que realiza de forma aleatoria el sorteo, para la elección de los Presidentes y Vocales (titulares y suplentes) de las 357 mesas existentes, conforme a las condiciones técnicas y normativas que rigen esta actuación.-

Continúa explicado el Sr. Cabezas que el sorteo se realiza sobre el censo electoral de nuestro municipio, de los cuales saldrán los nombramientos correspondientes de los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes pertinentes,

informando que para estas elecciones europeas y locales del día 26 de mayo de 2019 hay previstas 357 Mesas y se seleccionarán 3.213 personas, de forma que una vez realizado se generará la parte burocrática con los documentos oportunos.-

A continuación, se efectúa por el programa informático el proceso de designación de los miembros de cada Mesa Electoral, teniendo en cuenta que éstos reúnan los requisitos legalmente establecidos de edad y nivel de formación.-

Una vez concluido el procedimiento, la información de este sorteo estará a disposición de los ciudadanos/as en la Web del Ayuntamiento de Córdoba una vez haya sido firmado digitalmente por la Secretaría General del Pleno, informándose, asimismo que las personas designadas serán notificadas por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, el nombramiento de los miembros de las Mesas de votación para las próximas elecciones de Diputados al Parlamento Europeo así como las correspondientes elecciones locales a celebrar el próximo día 26 de mayo de 2019, que, según sorteo público celebrado en este mismo acto, figura en el respectivo expediente.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 84/19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 1.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 28 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Esperanza Ocaña, Tesorera de la Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales de Andalucía (AVAELA); a D.ª Leticia Aguilar de Grandes, en representación de la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC); a D. Jaime Enrique Sarmiento Díaz, en representación de la Unión Provincial de UGT y a D. Manuel Torres Cot, Secretario de Acción Sindical y de Salud Laboral de CCOO, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante las intervenciones anteriores se ausentan del Salón del Pleno el Sr. Luque Peso (11:43 h.) y la Sra. González Escalante (11:55 h.).-

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Declaración Institucional con motivo de la conmemoración del día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) promueve la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo. El 28 de abril es un día para llamar la atención sobre la magnitud del problema: las lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el trabajo. Igualmente, busca potenciar una cultura de la prevención, que respete el derecho a un medio laboral seguro y saludable. Algo que sólo es posible con la implicación real de gobiernos, empresas, organizaciones sindicales y población trabajadora.-

Este 2019 que la OIT cumple 100 años de vida en 2019, quiere impulsar la presente edición hacia el futuro, colocando el foco en los importantes cambios que se están produciendo en la organización del trabajo, debido al avance tecnológico, las corrientes demográficas o el propio cambio climático. Nos recuerda que, en la adaptación del puesto de trabajo a todos estos aspectos, debe ser prioritaria, por encima de todo, la salud de la persona.-

En enero del presente año, solo en nuestra provincia sufrieron un accidente grave 16 personas. Mientras en Andalucía, se contabilizaron 9.296 accidentes con baja.-

Por otro lado, en 2018 murieron 652 personas en su trabajo y 602.316 causaron baja por accidente laboral. En Andalucía nos golpearon 94 muertes y 1.195 accidentes graves. En la provincia de Córdoba se dieron más de 26 accidentes graves cada día. Así mismo, murieron 11 trabajadores y trabajadoras.-

Sin duda son datos que estremecen. Detrás de cada cifra hay una vida humana perdida o dañada, temporal o permanentemente; familias enteras sufriendo por un accidente o unas condiciones laborales que, en la mayoría de los casos, serían perfectamente evitables si nosotros, una sociedad avanzada, nos tomáramos realmente en serio la seguridad y prevención de la salud en el trabajo.-

Numerosos estudios señalan la calidad del empleo como uno de los factores decisivos sobre la siniestralidad y falta de salud en el

trabajo.-

Tenemos la obligación de poner en marcha los mecanismos necesarios para revertir esta siniestra situación, que nos señala cómo la precariedad, la subcontratación abusiva, la economía sumergida o los ritmos de trabajo desmedidos, son la causa más profunda de la Siniestralidad Laboral.-

Instituciones y organizaciones políticas, sindicales y sociales debemos apostar porque la Persona sea el centro de las relaciones laborales, priorizando sus derechos, su pleno desarrollo y su integridad, frente a cualquier otro factor social o económico. Lo más valioso de cualquier Pueblo o Nación son sus personas, y esas son el primer “capital” que hay que cuidar.-

Es por ello que, aspirando a erradicar esta situación injusta, debemos comprometernos a buscar constantemente fórmulas que acaben con la Siniestralidad Laboral desde el espacio político, económico y también social.-

El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba reconoce a las mujeres y hombres que sufren una incapacidad o han fallecido en nuestra ciudad y en nuestra provincia a consecuencia de su trabajo. Así mismo apoyamos activamente a sus familias, obligadas a afrontar una situación de sufrimiento y, en muchos casos, de vulnerabilidad social.-

Desde el Ayuntamiento de Córdoba promoveremos la coordinación y cooperación institucional en la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Del mismo modo apoyaremos cualquier iniciativa ciudadana en favor de la lucha contra la siniestralidad laboral.-

El Ayuntamiento de Córdoba potenciará políticas activas de empleo que garanticen la formación de los trabajadores en materia de prevención, así como el trabajo de calidad frente a la precariedad.-

El Ayuntamiento de Córdoba velará por el respeto escrupuloso a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en toda actividad laboral desarrollada por personal de esta institución, exigiendo y verificando que cualquier empresa privada que concurse para la contratación pública de esta institución lleve a cabo una política activa en materia de Salud Laboral, en cumplimiento de dicha Ley.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional que antecede, en sus mismos términos.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y seis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-